



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 052 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0067-M, de fecha 19 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Concejal del Cantón Morona en la que remite el trámite de Parcelación Agrícola de HEREDEROS RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO para la aprobación por el SENO DE CONCEJO.

Que, mediante informe Nro. 005-2021 GMCM-CPP, de fecha 18 de febrero de 2021, en el que la conclusión se da por conocido dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0100-OF de fecha 11 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Diego Garcés Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el trámite de Parcelación Agrícola de



Gobierno Municipal
del cantón Morona

HEREDEROS RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO, presentado de un Predio ubicado en Morona en la Parroquia Sevilla Don Bosco - San Vicente, con un área total de **222711.00 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 140157900190493.**

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0076-OF, de fecha 26 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa Especialista de Control Urbano Rural 1, en el que manifiesta: Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELAC16N presentado, se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona. **NOTA.- de acuerdo a la Ordenanza de fraccionamiento Art. 51.- los propietarios que generen un proyecto de Parcelación agrícola y Huertos familiares, serán los responsables de ejecutar el afirmado de las vías propuestas, mínimo 6 metros (afirmado) y el replanteo de lotes de acuerdo al proyecto aprobado, requisito fundamental para la aprobación definitiva.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA de HEREDEROS DE RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO- SAN VICENTE, con un área total de 222711.00 m², con CLAVE CATASTRAL N. 140157900190493". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

1.-APROBAR POR UNANIMIDAD LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
HEREDEROS DE RAMONES GÓMEZ JOSE ARTURO	140157900190493	2227.11 m ²	Parroquia Sevilla Don Bosco - San Vicente

2.-DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO ART. 51.- IOS PROPIETARIOS QUE GENEREN UN PROYECTO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA Y HUERTOS FAMILIARES, SERÁN LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR EL AFIRMADO DE LAS VÍAS PROPUESTAS, MÍNIMO 6 METROS (AFIRMADO) Y EL REPLANTEO DE LOTES DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Municipal
del cantón Morona

Macas, 24 de febrero de 2021.

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

